HAL open science

Reseña de la Inquisición vista desde abajo

Jean-Pierre Dedieu

To cite this version:

Jean-Pierre Dedieu. Reseña de la Inquisición vista desde abajo. Revista de la Inquisición. Intolerancia y derechos humanos, 2022, 26, pp.397-400. halshs-03664621

HAL Id: halshs-03664621

https://shs.hal.science/halshs-03664621

Submitted on 18 May 2022

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

Pulido Serrano (Juan Ignacio), Childers (William), dir., *La Inquisición vista desde abajo. Testificaciones de gente corriente ante el Santo Oficio*, Iberoamericana / Vervuert, Madrid / Frankfurt am Main, 2019, 340 p., ISBN 978-84-9192-148-6.

La *Revista de la Inquisición* no suele publicar reseñas. Hizo una excepción en este caso por un libro que, aparte de un innegable adelanto en el conocimiento de la inquisición, plantea implícitamente problemas y vuelve a abrir pistas que enriquecen de suma manera nuestra comprensión del tribunal.

El propósito explícito de los autores consiste en explorar los Libros de testificaciones de las inquisiciones españolas, y sus equivalentes, los Cuadernos del promotor en la inquisición portuguesa. Son cuatro contribuciones, todas sólidamente fundamentadas en una documentación de archivo densa y acertadamente trabajada. Juan Ignacio Pulido analiza, a partir de los libros de testificaciones de la inquisición de Corte, los dichos contra "portugueses" de Madrid en el siglo XVII. Mohamed Saadan, de los mismos libros y para la misma época, saca un vivido cuadro del mundo de los berberiscos de Madrid, – esclavos unos, libertos otros; musulmanes unos, bautizados otros –. William P. Childers presenta un estudio de una visita de distrito por la inquisición de Cuenca en Huete en 1588. Marco Antonio Nunes de Silva historia con gran detalle una serie de enfrentamientos jurisdiccionales entre la inquisición de Evora y la Universidad, de hecho los jesuitas que la dominaban (siglos XVII-XVIII).

Todos estos trabajos tienen por característica común el sacar su información no de las relaciones de causas, ni de los procesos, como lo hicimos (y hacemos) todos, sino de los libros que recogen la información original que los denunciantes – y autodenunciantes – llevaron al tribunal, tal como llegó al mismo; o sea, previa su filtración para seleccionar en ella los casos que darían lugar a la incoación de procesos en forma. Este proceso de selección descartaba en todo caso más del 90% de la materia primitivamente cosechada: en la visita de Huete, por ejemplo, de 112 denuncias, se seleccionaron 20 para proceso, de los que sólo siete se realizaron efectivamente. Las demás se abandonan, por falta de pruebas, por ser la falta denunciada demasiado leve, por no interesar a la inquisición el delito en aquel momento… El estudio de la información dejada de lado permite insertar en su contexto social el modo operativo del tribunal.

Resulta de ello una imágen, sino sorprendente, por lo menos poco corriente en España – otra cosa sería la historigrafía italiana que desarrolló más estos aspectos -, la de una institución cercana a la gente, atenta, accesible. En Madrid, un incendio sospechoso daña las obras de la iglesia del Cristo de la Paciencia. Los testigos lo interpretan espontáneamente como obra de los judíos. La Suprema, y el mismo inquisidor general, mueven una encuesta en cuestión de horas. En Evora, surge un conflicto entre un proveedor de la inquisición y un tendero en el mercado, y en cuestión de minutos ahí están los alguaciles de la inquisición. Se percibe como una institución popular, a la que se recurre con facilidad para "descargar su consciencia" o sea las tensiones sicológicas acumuladas por la vida, hacia blancos indicados por el tribunal. Se percibe sobre todo la inquisición como una institución influyente, que supo crear en la población unos reflejos que proporcionaban al hombre de la calle otras tantas lentes para leer y "aumentar" (en el sentido digital de la palabra) la realidad objetiva. El incendio madrileño, al ser atribuido sin el menor indicio a los conversos, fue categorizado en un primer momento por los vecinos como escándalo criminal; cuando se supo que era obra de un cristiano viejo que, por accidente, le dio a un toldo un escopetazo, se rebajó a la categoría de suceso cualquiera. De la misma forma, la idea de juntas cultuales vino de inmediato a la mente de los vecinos por el mero hecho de haber visto entrar grupos de berberiscos en una misma casa de Madrid. Maticemos, sin embargo esta influencia informal. Lo dicho vale en ciudades donde existe un tribunal inquisitorial permanente,o sea una presencia física inmediata y una densidad notable de agentes del tribunal, en Madrid, en Evora. En Priego, una población rural, la presencia del tribunal no resulta tan notable, el recurso a la inquisición y su capacidad de amoldar percepciones son menores: se delatan en la visita cosas antiguas, que se guardaron en la memoria de los testigos largo tiempo, hasta veinte años… Medio olvidadas, hasta que un contacto directo con el tribunal las reactive.

Los autores, innegablemente, salieron con su punto. Mostraron que la información bruta que le llegó al tribunal, tomada íntegramente en cuenta, sin cortes ni selección previa, es una magnífica fuente de historia social y cultural. De paso, revalidaron las fuentes inquisitoriales frente a los ataques de que han sido objeto a fines del siglo pasado, que las describían como tan mediatizadas por la visión de los inquisidores que carecían de valor. Esta mediatización es obvia en las relaciones de causas, y más incluso que sus propios críticos lo imaginaban. Pero la información básica, la materia prima que el público entregó

a la inquisición, desbordaba con amplitud los criterios del tribunal, que tenía que cribarla con los resultados que vimos hasta encontrar un material apto para proceder adelante, transformando la materia bruta una materia jurídica, en un cambio que reflejan los estados posteriores de la documentación, o sea procesos y relaciones de causas.

De esta transformación están los autores plenamente conscientes. De ella convencen a sus lectores, y sacan las implicaciones para efectos documentales. No estoy seguro, sin embargo, que le hayan dedicado suficiente atención; ni que hayan sacado todas las implicaciones de un hecho que hasta fecha reciente pocos trabajos tomaban en cuenta. El proceso de transformación de unos relatos de interacciones sociales en un objeto jurídico, calibrado para ser manejado con las herramientas que proporciona el derecho procesal, constituye el corazón mismo del trabajo judicial, y el lugar donde se revela la idiosincracia de cada corte. Como tal, tendría que ser tratado no tanto como un adyuvante interpretativo, sino puesto en el centro mismo de la atención investigadora. Veamos unas consecuencias de este cambio de enfoque.

Los cuatro autores muestran las consecuencias de la primera operación de judicialización, que consiste en seleccionar los casos a partir de los libros de testificación. En este campo Childers es quien más se acerca a la meta. Los cuatro sin embargo describen la información de los libros de testificaciones como pura e inadulterada, escrita tal como salió de la boca de los testigos. Discrepo. Leo yo en una autoridad del siglo XVIII:

> “El escribano ha de extender los dichos a la letra, y no en abreviatura, ni la letra muy metida, sin mudar palabra, ni aclararla, sino como la diga, pues así lo manda la ley. Pero no obstante este legal precepto, se permite y está en práctica ponerlos con voces claras, inteligibles y bien sonantes, que no varien la sustancia, y antes bien hagan más perceptibles los hechos, porque de lo contrario, si el testigo es rustico, sirve no de declaración sino de confusión su dicho. Cuesta mucho trabajo entender a algunos, y es menester casi adivinarlos, y repetirles muchas veces lo que dicen para que lo entiendan y vean que los entienden” (Febrero, *Librería de Escribanos*, 1769/ II, 317, p. 181)

El autor de esta reseña ha tenido la oportunidad de leer, en documentos de la Capitanía general de Chile de fines del siglo XVIII, algún que otro escrito transcrito tal cual por un notario pueblerino. Puede garantizar la exactitud de la observación de Febrero. O sea que el proceso de transformación empieza en el momento en que se recoge el dicho original. El

analizar los criterios que guían al escribano en aquel momento sería fundamental. No se hace.

La calificación del caso, no la calificación teológica, sino la jurídica, agregando al caso la etiqueta de un delito, es otro paso fundamental de los jueces. Los autores nos proporcionan, con la contribución de Marco António Nunes da Silva un magnífico ejemplo al respeto. El problema consiste a saber si la pelea entre el tendero y el criado de la inquisición es fautoría, delito de fe que se tiene que procesar por el procedimiento inquisitorial pleno, tesis de la inquisición; o si es delito criminal usual, que se procesaría por el procedimiento criminal usual, tesis de la universidad. Ambas partes argumentan jurídicamente. Es lástima que no se llevó a cabo un análisis detallado del razonamiento de cada una para determinar los criterios aceptados sobre este punto. Tal vez hubiera sido interesante, para poner claro el proceso de esta transformación, seguir un mismo caso desde el principio hasta la relación de causa que diera cuenta de él, analizando los cambios a cada nivel...

Lamentos. El autor de estas lineas no los hubiera expresado, ni los hubiera sentido, de no ser que este libro contribuyó en desencadenar en él un proceso de reflexión acerca de la progresiva transmutación de lo social en judicial; recurriendo a los libros y manuales de derecho para explicitar los conceptos y a un análisis fino de los documentos. Volver a abrir pistas, decíamos al principio. En efecto, el programa de estudios de la inquisición elaborado a finales de los años 1970 preveía una edición y un estudio masivo de la literatura jurídica referente al tribunal y a los concepto afines, como el de herejía. Por razones diversas, no se llevó a cabo, sino muy parcialmente. *La Inquisición vista desde abajo* lo pone claro: aa es tiempo de volver a ello.

Concluiremos diciendo que son pocos los libros que tienen esta virtud de dar de pensar, que, a la par que consiguen su objetivo explícito, llevan en ellos mismos un infratexto que es de hecho otro libro, que el texto sugiere y hace necesario, aunque no se exprime. No lamentamos faltas. Lamentamos el que no se hayan seguido pistas que uno mismo había abierto. Tal cual, este libro está fuera de lo común. Marca un hito en la historiografía inquisitorial.

Jean Pierre Dedieu, IAO, ENS-Lyon, CNRS